



**CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

IX LEGISLATURA

Centro de Gestión Administrativa

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

8 avenida 9-60 zona 1, PBX: (502)-2297-8800
www.congreso.gob.gt, cga@congreso.gob.gt

Lugar, fecha y hora de recepción :07/03/2023 01:09:37

Constancia de Recepción de Documentos

CUG: 22259

Tipo de **EXTERNA**

Remitente: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN, -AMSA-

Destinatario: COMISION DE FINANZAS PUBLICAS Y MONEDA

Ubicación: 8ª avenida 9-41 zona 1, edificio casa Iarrazabal, segundo nivel

Documento No.: 86-2023

Tipo Documento: OFICIO

Número de Folios: 11

Seguimiento: <http://app.congreso.gob.gt/cga/seguimiento>

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

Operador: MACZ GARCIA SUCET MARISOL



COPIS

Guatemala, 07 de marzo 2023
OF-DAF-AMSA-86-2023

Diputado
Cándido Fernando Leal Gómez
Presidente
COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y MONEDA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Señor Diputado:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se remite la información de febrero de 2023.

Literal a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas detallando nombre, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Literal b) Programación y reprogramación de Jornales.

Literal c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Literal d) Programación de arrendamiento de edificios.

Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Literal f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Literal h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Sin otro particular me suscribo deferentemente,


Juan Carlos Pérez Avilez
Jefe Administrativo Financiero Interino

22259



LITERAL A

Se adjunta la Resolución RH-001-2023, sobre la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

LITERAL B

Se adjunta la Resolución RH-002-2023, sobre la programación mensual de jornales contratados bajo el renglón 031.

LITERAL C

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en el presente mes no hubo asignación de bono o beneficio salariales para el personal.

LITERAL D

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en el presente mes no hubo ningún arrendamiento de edificios.

LITERAL E

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no ejecuta convenios.

LITERAL F

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no cuenta con aportes al sector privado y al sector externo.

LITERAL G

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

LITERAL H

Se adjunta informe de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

RESOLUCIÓN No. RH-001-2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA, AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

ASUNTO: DIRECCIÓN EJECUTIVA AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL REGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL AÑO 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo treinta y tres (33) del Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), establece que: "... las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", la cual debe de contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración.

CONSIDERANDO:

Que es necesario emitir la resolución respectiva,

POR TANTO:

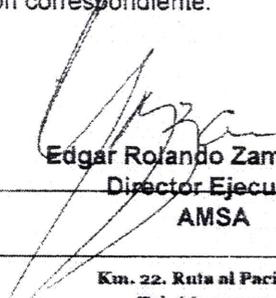
Esta Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en la que determina el artículo treinta y cinco (35) del Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023).

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), bajo estricta responsabilidad de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" por estructura presupuestaria.

SEGUNDO: La presente resolución, así como la programación aprobada debe remitirse a la Contraloría General de Cuentas, con la copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

TERCERO: De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de la entidad será la responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.


Edgar Rolando Zamora Ruiz
Director Ejecutivo
AMSA





PROGRAMACIÓN RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-001-000-029-00000

NO.	NATURALEZA DEL SERVICIO	CANTIDAD	MESES	HONORARIOS	MONTO ANUAL
1	Profesional en Dirección Ejecutiva	1	12	Q14,000.00	Q168,000.00
2	Técnico asistente Dirección Ejecutiva	1	12	Q14,000.00	Q168,000.00
3	Técnico Dirección Ejecutiva	1	12	Q12,000.00	Q144,000.00
4	Profesional Dirección Ejecutiva	1	12	Q15,000.00	Q180,000.00
5	Técnico Subdirección Ejecutiva	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
6	Técnico en Mantenimiento	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
7	Técnico en Inventarios	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
8	Profesional de Dirección Ejecutiva	1	12	Q20,000.00	Q240,000.00
9	Profesional en Comunicación	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
10	Técnico en Comunicación	1	12	Q9,000.00	Q108,000.00
11	Profesional en Recursos Humanos	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
12	Profesional en Recursos Humanos	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
13	Técnico en Recursos Humanos	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
14	Profesional en Asesoría Jurídica	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
15	Administrativo Financiero	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
16	Administrativo Financiero	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
17	Administrativo Financiero	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
18	Técnico en Transporte	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
19	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
20	Administrativo Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
21	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
22	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
23	Técnico en Mantenimiento	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
24	Técnico en Evaluación y Seguimiento	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
25	Técnico en Evaluación y Seguimiento	1	12	Q8,000.00	Q96,000.00
26	Técnico Asesoría Jurídica	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
27	Técnica en Acceso a información	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
28	Técnico Asistente Subdirección Ejecutiva	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
29	Técnico Subdirección	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00



NO.	NATURALEZA DEL SERVICIO	CANTIDAD	MESES	HONORARIOS	MONTO ANUAL
30	Profesional Administrativo	1	12	Q12,000.00	Q144,000.00
31	Profesional Dirección Ejecutiva	1	12	Q12,000.00	Q144,000.00
32	Técnico en Dirección Ejecutiva	1	12	Q7,500.00	Q90,000.00
33	Técnico en seguridad	1	12	Q12,000.00	Q144,000.00
34	Técnico Relaciones Interinstitucionales	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
35	Técnico Transportes	1	12	Q4,000.00	Q48,000.00
36	Técnico Transportes	1	12	Q4,000.00	Q48,000.00

TOTAL, PROGRAMACIÓN: Q 3,486,000.00

PROGRAMACIÓN RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-002-000-029-00000

NO.	NATURALEZA DEL SERVICIO	CANTIDAD	MESES	HONORARIOS	MONTO ANUAL
1	Profesional de División	1	12	Q 11,000.00	Q 132,000.00
2	Profesional de División	1	12	Q 11,000.00	Q 132,000.00
3	Profesional de División	1	12	Q 11,000.00	Q 132,000.00
4	Profesional de División	1	12	Q 11,000.00	Q 132,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q 11,000.00	Q 132,000.00
6	Técnico de División	1	12	Q 6,500.00	Q 78,000.00
7	Profesional de División	1	12	Q 8,000.00	Q 96,000.00
8	Técnico de División	1	12	Q 6,000.00	Q 72,000.00
9	Técnico de División	1	12	Q 6,000.00	Q 72,000.00
10	Técnico de División	1	12	Q 6,000.00	Q 72,000.00
11	Técnico de División	1	12	Q 8,000.00	Q 96,000.00
12	Técnico de División	1	12	Q 7,000.00	Q 84,000.00
13	Técnico de División	1	12	Q 5,500.00	Q 66,000.00
14	Técnico de División	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
15	Técnico de División	1	12	Q 6,000.00	Q 72,000.00
16	Técnico de División	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
17	Técnico de División	1	12	Q 5,500.00	Q 66,000.00
18	Técnico de División	1	12	Q 5,500.00	Q 66,000.00
19	Técnico de División	1	12	Q 5,500.00	Q 66,000.00
20	Profesional de División	1	12	Q 18,000.00	Q 216,000.00



NO.	NATURALEZA DEL SERVICIO	CANTIDAD	MESES	HONORARIOS	MONTO ANUAL
21	Profesional de División	1	12	Q 12,000.00	Q 144,000.00
22	Técnico de División	1	12	Q 6,000.00	Q 72,000.00
23	Profesional de División	1	12	Q 10,000.00	Q 120,000.00
24	Técnico de División	1	12	Q 6,500.00	Q 78,000.00
25	Técnico de División	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
26	Técnico de División	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
27	Técnico de División	1	12	Q 9,000.00	Q 108,000.00
28	Técnico de División	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
29	Técnico en Educación	1	12	Q 10,000.00	Q 120,000.00

TOTAL PROGRAMACION:

Q 2,605,200.00

PROGRAMACIÓN RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-004-000-029-00000

NO.	NATURALEZA DEL SERVICIO	CANTIDAD	MESES	HONORARIOS	MONTO ANUAL
1	Técnico de División	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
2	Profesional de División	1	12	Q 10,000.00	Q 120,000.00
3	Técnico de División	1	12	Q 8,000.00	Q 96,000.00
4	Técnico de División	1	12	Q 5,500.00	Q 66,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q 6,500.00	Q 78,000.00
6	Técnico de División	1	12	Q 5,500.00	Q 66,000.00
7	Técnico en Ejecución	1	12	Q 7,000.00	Q 84,000.00
8	Técnico en Ordenamiento	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
9	Técnico en Ordenamiento	1	12	Q 6,000.00	Q 72,000.00

TOTAL PROGRAMACION:

Q 702,000.00

PROGRAMACIÓN RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-005-000-029-00000

NO.	NATURALEZA DEL SERVICIO	CANTIDAD	MESES	HONORARIOS	MONTO ANUAL
1	Técnico de División	1	12	Q 7,000.00	Q 84,000.00
2	Técnico de División	1	12	Q 7,000.00	Q 84,000.00
3	Técnico de División	1	12	Q 7,000.00	Q 84,000.00
4	Técnico de División	1	12	Q 5,000.00	Q 60,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q 4,500.00	Q 54,000.00
6	Técnico de División	1	12	Q 4,500.00	Q 54,000.00
7	Técnico de División	1	12	Q 4,500.00	Q 54,000.00
8	Técnico de División	1	12	Q 4,500.00	Q 54,000.00
9	Técnico de División	1	12	Q 4,500.00	Q 54,000.00
TOTAL PROGRAMACIÓN:					Q 582,000.00

[Firma manuscrita]
Edgar Rolando Zamora Ruiz
 Director Ejecutivo
 -AMSA-



RESOLUCIÓN No. RH-002-2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA, AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

ASUNTO: DIRECCIÓN EJECUTIVA AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL REGLÓN DE GASTO 031 "JORNALES", PARA EL AÑO 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo treinta y cuatro (34) del Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), establece que: "... es responsabilidad de las autoridades superiores de las de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, y las entidades que utilizan el sistema Guatenominas, deberán registrar en el sistema mencionado; la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, durante enero del mismo ejercicio fiscal..."

CONSIDERANDO:

Que es necesario emitir la resolución respectiva,

POR TANTO:

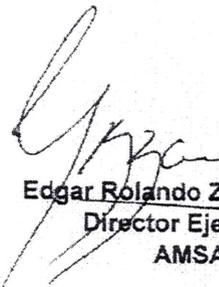
Esta Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en la que determina el artículo treinta y cuatro (34) del Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (54-2022) del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023).

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), bajo estricta responsabilidad de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, la programación mensual de jornales por estructura presupuestaria.

SEGUNDO: La presente resolución, así como la reprogramación aprobada debe remitirse a la Contraloría General de Cuentas, con la copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

TERCERO: De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de la entidad será la responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.


Edgar Rolando Zamora Ruiz
Director Ejecutivo
AMSA



AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATILÁN

PROGRAMACIÓN RENGLÓN 031 "JORNALES"
ENERO A DICIEMBRE 2023

ESTRUCTURA 11130016-219-00-33-00-000-001-000-031-0115-11-0000-0000
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

NO	Titulo Jornal	Jornal Diario	Cantidad	Vigencia		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual	
				Inicio	Fin														
1	Conserje	Q71.40	9	03/01/2023	31/12/2023	Q18,835.40	Q17,992.80	Q19,920.00	Q19,278.00	Q19,920.00	Q19,278.00	Q19,920.00	Q19,920.00	Q19,278.00	Q19,920.00	Q19,278.00	Q19,920.00	Q19,278.00	Q19,920.00
2	Peón Vigilante V	Q75.64	13	03/01/2023	31/12/2023	Q28,516.28	Q27,532.96	Q30,482.92	Q28,499.60	Q30,482.92	Q28,499.60	Q30,482.92	Q30,482.92	Q28,499.60	Q30,482.92	Q28,499.60	Q30,482.92	Q28,499.60	Q30,482.92
3	Auxiliar Misceláneo	Q71.40	1	03/01/2023	31/12/2023	Q2,070.60	Q1,999.20	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40	Q2,142.00	Q2,213.40
TOTAL ACTIVIDAD 001						Q49,222.28	Q47,524.96	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92	Q50,919.60	Q52,616.92

ESTRUCTURA 11130016-219-00-33-00-000-002-000-031-0115-11-0000-0000
CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

NO	Titulo Jornal	Jornal Diario	Cantidad	Vigencia		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual	
				Inicio	Fin														
1	Peón	Q71.40	54	03/01/2023	31/12/2023	Q111,812.40	Q107,956.80	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q115,668.00	
TOTAL ACTIVIDAD 002						Q111,812.40	Q107,956.80	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q115,668.00	Q119,523.60	Q115,668.00	Q1,399,582.80

ESTRUCTURA 11130016-219-00-33-00-000-006-000-031-0115-11-0000-0000
MANEJO DE AREAS FORESTALES

NO	Titulo Jornal	Jornal Diario	Cantidad	Vigencia		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual	
				Inicio	Fin														
1	Jardinero II	Q72.54	36	03/01/2023	31/12/2023	Q73,628.10	Q71,089.20	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	
TOTAL ACTIVIDAD 005						Q73,628.10	Q71,089.20	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q78,705.90	Q76,167.00	Q78,705.90	Q821,620.70

TOTAL ANUAL						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto Anual	
						Q234,662.78	Q226,570.96	Q250,846.42	Q242,754.60	Q250,846.42	Q242,754.60	Q250,846.42	Q250,846.42	Q242,754.60	Q250,846.42	Q242,754.60	Q250,846.42	Q250,846.42	Q2,837,330.66

Edgar Rolando Zamora Ruiz
Director Ejecutivo
-AMSA-



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 7/02/2023
 HORA : 8:58.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC	
11130016-0219	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN											
33 00 000 001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN											
000	SERVICIOS PERSONALES	6,645,958.00	991,731.00	7,637,689.00	0.00	7,517,186.06	7,468,302.62	7,468,302.62	120,502.94	169,388.38	0.00	97.78
100	SERVICIOS NO PERSONALES	4,241,307.00	656,835.13	4,898,142.13	0.00	4,784,123.69	4,772,349.50	4,721,549.50	114,018.44	125,792.63	50,800.00	97.43
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,125,100.00	-623,042.46	2,502,057.54	0.00	2,417,676.77	2,417,676.77	2,417,676.77	84,380.77	84,380.77	0.00	96.63
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	190,000.00	25,584,132.00	25,774,132.00	0.00	1,173,282.95	1,173,282.95	1,148,782.65	24,600,849.05	24,600,849.05	24,500.00	4.55
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	729,371.00	729,371.00	0.00	642,082.73	642,082.73	610,240.72	87,288.27	87,288.27	31,542.01	88.03
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	36,700.00	36,700.00	0.00	36,644.52	36,644.52	0.00	55.48	55.48	36,644.52	99.85
TOTAL	33 00 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	14,202,365.00	27,375,726.67	41,578,091.67	0.00	16,570,996.72	16,510,339.09	16,366,552.56	25,007,094.95	25,067,752.58	143,786.53	39.71
33 00 000 002	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA											
000	SERVICIOS PERSONALES	4,982,835.00	1,379,290.00	6,362,125.00	0.00	6,157,335.07	6,146,176.52	6,146,176.52	204,789.93	215,940.48	0.00	96.61
100	SERVICIOS NO PERSONALES	6,941,882.00	-2,097,522.00	4,844,360.00	37,185.00	4,388,675.82	4,388,675.82	4,316,951.02	455,684.18	455,684.18	71,724.80	90.59
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,728,318.00	3,499,697.93	7,228,015.93	0.00	6,620,286.83	6,620,286.83	6,079,420.29	607,729.10	607,729.10	540,866.54	91.59
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	144,510.00	18,440,325.00	18,584,835.00	1,950,000.00	16,554,541.34	16,554,541.34	654,541.34	2,030,293.66	2,030,293.66	15,900,000.00	89.08
TOTAL	33 00 000 002 CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	15,797,545.00	21,221,790.93	37,019,335.93	1,987,185.00	33,720,839.06	33,709,682.51	17,197,091.17	3,298,496.87	3,309,653.42	16,512,591.34	91.06
33 00 000 004	CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y DE LA SEDIMENTACIÓN											
000	SERVICIOS PERSONALES	456,000.00	174,000.00	630,000.00	0.00	600,387.10	600,387.10	600,387.10	29,612.90	29,612.90	0.00	95.30
100	SERVICIOS NO PERSONALES	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	-597,972.00	2,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,028.00	2,028.00	0.00	0.00
TOTAL	33 00 000 004 CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS Y DE LA SEDIMENTACIÓN	1,256,000.00	-623,972.00	632,028.00	0.00	600,387.10	600,387.10	600,387.10	31,640.90	31,640.90	0.00	94.96
33 00 000 005	MANEJO DE ÁREAS FORESTALES											
000	SERVICIOS PERSONALES	1,937,330.00	428,297.00	2,365,627.00	0.00	2,336,199.46	2,330,054.56	2,330,054.56	29,427.54	35,572.44	0.00	98.50
100	SERVICIOS NO PERSONALES	269,045.00	-267,140.00	1,905.00	0.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	5.00	5.00	0.00	99.74
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	660,965.00	-38,344.00	622,621.00	0.00	614,523.55	614,523.55	614,523.55	8,097.45	8,097.45	0.00	98.70

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 7/02/2023
 HORA : 8:58.07
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO -
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,022

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	269,750.00	-126,358.60	143,391.40	0.00	98,743.21	98,743.21	98,743.21	44,648.19	44,648.19	0.00	68.86
TOTAL 33 00 000 005 MANEJO DE ÁREAS FORESTALES	3,137,000.00	-3,545.60	3,133,544.40	0.00	3,051,366.22	3,045,221.32	3,045,221.32	82,176.18	88,323.08	0.00	97.16
TOTAL 11130016-0219 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN	34,393,000.00	47,970,000.00	82,363,000.00	1,987,165.00	53,943,589.10	53,865,630.02	37,209,252.15	28,419,410.90	28,497,369.98	16,656,377.87	65.46